



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO.
Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Simón Paniagua Metaute Rodolfo Real Vélez
Radicación	633024089001-2020-00033-00

En atención a la constancia inmediatamente anterior, corroborada su veracidad, y con el fin de evitar una eventual nulidad, se requiere a la parte demandante para que proceda a corregir la anomalía avistada en relación con la citación para notificación personal y la notificación por aviso del codemandado RODOLFO REAL VELEZ, persona de quien la empresa de correos no certificó de forma expresa sobre el recibo de las comunicaciones dirigidas al mismo, y por el contrario, solo refirió como destinatario al señor PANIAGUA METAUTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c3cad9b42aa9708eb2d40b17be8c3ffe06342d7875e5b3d9daa9d4cfa172aa0

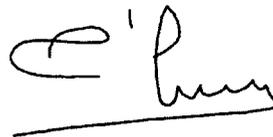
Documento generado en 30/11/2020 03:26:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
084

FIJACIÓN: 1-12-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria